Consejo Directivo
Resolución Nro. DFCS- RCD- 620-2025

Fecha y lugar: Guaranda, 20 de noviembre del 2025

EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO, ING. CARLOS RAMÍREZ CHIMBO. Mgtr., CERTIFICA: Que, el Consejo Directivo de la Facultad en sesión extraordinaria (20) del 20 de noviembre del 2025, en el:

PUNTO 15- Tratamiento y aprobación del Memorando No. 123-2025-UEB-FCS-CTF suscrito por la Lic. Cynthia Pilco Coordinadora de la Carrera Terapia quien remite el Plan Operativo Anual 2026 de la Carrera Terapia Física.

CONSEJO DIRECTIVO
CONSIDERANDO

QUE, El Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en el artículo 44.- Atribuciones del Consejo Directivo, manifiesta:
a) Sesionar ordinariamente en forma obligatoria dos veces al mes; y, en4 forma extraordinaria cuando el caso lo amerite; la convocatoria la realizará el presidente o la mitad más uno de sus miembros;
b) Designar al representante de la facultad, para que conforme las comisiones y comités que determine el presente Estatuto;
c) Emitir resoluciones para el funcionamiento de la gestión administrativa, académica, investigación y vinculación de la Facultad, acorde a la normativa legal;
d) Aprobar la planificación estratégica y el plan operativo anual (POA) de la Facultad y carreras, y remitir a las instancias correspondientes;
e) Aprobar la planificación académica de la Facultad, sobre la base de las políticas emitid
as por Consejo Universitario para el ciclo académico correspondiente, y remitir para conocimiento y toma de decisiones a las instancias y organismos, observando el procedimiento de ley;
f) Aprobar la planificación de los procesos de titulación;
g) Aprobar en primera instancia, proyectos de nueva oferta académica y/o de supresión de carreras;
h) Aprobar requerimientos de titularización, en primera instancia de profesores e investigadores, para presentar a los organismos correspondientes;
i) Analizar proyectos de reglamentos y reformas propuestos, para su aprobación en los organismos o instancias pertinentes;
j) Resolver en primera instancia las solicitudes de carácter académico y administrativo de profesores y estudiantes; y,
k) Las demás que determine la normativa legal.

QUE, Visto el Memorando No. 123-2025-UEB-FCS-CTF suscrito por la Lic. Cynthia Pilco Coordinadora de la Carrera Terapia quien remite el Plan Operativo Anual 2026 de la Carrera Terapia Física.

CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: EN BASE AL PEDIDO REALIZADO POR LA LICENCIADA CYNTHIA PILCO TOSCANO COORDINADORA DE LA CARRERA TERAPIA FÍSICA, SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 DE LA CARRERA TERAPIA FÍSICA.

Notifíquese. -

ING. CARLOS RAMÍREZ CHIMBO Mgtr.
DECANO

Lo certifico. –

LIC. TANIA HURTADO GARCÍA
SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO

CRCH/TH.

UEB
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CARRERA TERAPIA FÍSICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO

MEMORANDO No. 123-2025-UEB-FCS-CTF

De: Lic. Cynthia Pilco
COORDINADORA CARRERA TERAPIA FÍSICA

Para: Ing. Fabián Ramírez
DECANO DE LA FACULTAD

Fecha: 18 de noviembre del 2025

Asunto: **PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 DE LA CARRERA DE TERAPIA FÍSICA.**

De mi consideración:

Con un cordial saludo, adjunto al presente me permito remitir el **PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 DE LA CARRERA DE TERAPIA FÍSICA**. Solicito comedidamente analice y apruebe en sesión de Consejo Directivo de la Facultad.

Por su gentil atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Cynthia Pilco Toscano MSc.
COORDINADORA
CARRERA TERAPIA FÍSICA

CP/RA.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Terapia Física
COORDINACIÓN

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano
DECANATO
Recibido: Consejo Directivo.
18 11 2025

Universidad Estatal de Bolívar
Facultad de Ciencias de la Salud
DECANATO
Recibido: 18 Mes 11 Año 2025
Hora 10H35

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

PLAN OPERATIVO ANUAL 2026

CARRERA: TERAPIA FISICA

Elaborado:

Lic. Cynthia Pilco Toscano Mgs.

Coordinadora

Guaranda - noviembre 2025

1. DATOS GENERALES

Institución:	Universidad Estatal de Bolívar
Código Institucional:	162
Función Institucional:	Educación Superior

DATOS GENERALES DE LA CARRERA DE TERAPIA FISICA

Código de la carrera:	
Nombre completo de la carrera:	Terapia Física
Tipo de formación:	Licenciatura
Campo amplio:	09- Salud y Bienestar
Campo específico:	091-Salud
Campo detallado	0915-Terapia, Rehabilitación y Tratamiento de la Salud
Título que otorga:	Licenciado(a) en Terapia Física
Modalidad de Aprendizaje:	Presencial
Numero de periodos:	9 ciclos

AUTORIDADES

Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez. PhD	Rector de la Universidad Estatal de Bolívar
Ing. Herminia Sanaguano Salguero PhD	Vicerrectora Académica
Lic. Francisco Moreno del Pozo PhD	Vicerrector de Investigación y Vinculación
Ing. Fabián Ramírez Chimbo Mgtr	Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano
Lic. Cynthia Pilco Toscano Mg	Coordinador la Carrera Terapia Física

Planta Docente/Servidores de la carrera de Terapia Física

Número total de profesores	22 docentes
Nombramiento	4
Contratos	18

Población Estudiantil

Número total de estudiantes:	367

2. INTRODUCCIÓN

El plan operativo anual es un programa de acción a corto plazo que integra el plan operativo institucional y contienen objetivos estratégicos, metas, indicadores, programas, proyectos, presupuesto y responsables de cada una de las actividades descritas.

El POA da respuesta al Código de Planificación y Finanzas Publicas, en el Art. 54 manifiesta que las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos descentralizados reportaran Secretaría Nacional de Planificación, y sus instrumentos de planificación institucional para verificar que las propuestas y acciones, programas, proyectos correspondan a las competencias institucionales. A más de esto los organismos de evaluación de la IES requieren de este tipo de instrumentos para verificar la asignación de presupuestos y cumplimiento de los indicadores de gestión y acreditación de cada entidad de educación superior.

El POA se ha construido tomando como base las funciones sustantivas: Docencia, Investigación y Vinculación con la sociedad, más la gestión institucional y, se presentan las actividades anuales a ejecutarse para aportar a la consecución de los objetivos estratégicos y las estrategias proyectadas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2020-2025.

El cumplimiento exitoso de este plan depende principalmente del compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, considerando que, el desempeño eficiente de sus labores, aportan de manera significativa al logro de los objetivos estratégicos institucionales y, por ende, al cumplimiento de la misión y visión de la Carrera de Terapia Física.

Por otra parte, la Carrera de Terapia Física contribuye a otro gran referente para la elaboración del POA institucional, utilizando lineamientos de política institucional que por Estatuto Orgánico son el fundamento del Plan de Desarrollo Institucional.

El POA 2025 de la Carrera de Terapia Física, está orientada al desarrollo de la academia y el fortalecimiento de la educación superior, encausada tal como lo plantean la misión y visión de la Carrera, en una formación humanística, crítica y creativa, un aprendizaje para la solución de problemas del contexto y basada en la gestión por resultados con el fin de la construcción de una sociedad más justa, compromiso a solucionar los problemas del contexto.

El plan operativo anual es el instrumento formulado en concordancia con el plan estratégico institucional y el plan plurianual de política pública en el que se concreta la política de la institución a través de la definición de objetos programas proyectos metas qué se deberán ejecutar durante cada año se precisan los recursos humanos materiales y financieros necesarios para obtener los resultados esperados y se identifican las unidades ejecutoras responsables de los programas de ese plan

3.- ANTECEDENTES

La Universidad Estatal de Bolívar es una entidad autónoma con personería jurídica, derecho político y de educación superior con domicilio principal en la Ciudad de Guaranda, Provincia de Bolívar.

La Universidad Estatal de Bolívar UEB, fue creada mediante Ley Nro. 32 publicada en el Registro Oficial Nro. 225, de 4 de julio de 1989 y se rige por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y su reglamento de aplicación, el Estatuto, los reglamentos internos, y demás normativa emitida por organismos rectores del Sistema de Educación Superior como el CES, SENECYT, y CACES.

La Carrera de Terapia Física de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano de la Universidad Estatal de Bolívar, es una carrera que forma parte de la nueva oferta académica de la Institución y se apertura para primer ciclo en el año 2020.

Actualmente la carrera cuenta con 13 paralelos y un total aproximado de 367 estudiantes, es una carrera que forma profesionales capaces de intervenir en las áreas de prevención, curación y readaptación que contribuye a la salud de los individuos de la comunidad con el fin de mejorar o mantener su autonomía física y así mejorar su calidad de vida.

El robusto plan de estudios que posee brinda al estudiante la capacidad de analizar el movimiento corporal y sus disfunciones, lo que le permite desempeñarse en las diferentes áreas de la fisioterapia.

Su sólido conocimiento lo faculta para establecer interrelaciones profesionales multidisciplinarias a nivel nacional e internacional consolidando su trabajo en equipo. Su formación integral, su accionar reflexivo y responsable le otorgan autonomía y criterio en la toma de decisiones orientadas al bienestar kinésico del ser humano, su familia y la comunidad.

Al tratarse de una licenciatura directamente relacionada al bienestar de las personas, la conciencia humanista es un rasgo muy importante para sus estudiantes y profesionales. Por lo que se exige y enseña a que el profesional ejerza su profesión con ética y respeto a la dignidad de las personas, sus creencias, su diversidad de género, así como su entorno y derechos, usando adecuadamente la información que dispone con fines de beneficio de su recuperación y bienestar integral.

La práctica profesional está orientada a la validación y retroalimentación de la formación integral del estudiante, aplicando el método científico y el trabajo multidisciplinario en los diferentes espacios de actuación de la fisioterapia, la carrera práctica por excelencia, cuenta con convenios con Instituciones públicas y privadas que garantizan el desarrollo del estudiante en ambientes clínicos y hospitalarios.

La práctica es un componente sumamente indispensable en el proceso de formación de los estudiantes; ya que en su desarrollo se refleja la adquisición de las competencias para

formar un profesional con visión humanística, crítico, reflexivo y que logre mejorar la calidad de vida de la población.

4. JUSTIFICACIÓN

El Plan Operativo Anual es un instrumento que vincula la planificación con el presupuesto, convirtiéndose en la base para la elaboración de la proforma presupuestaria, está sujeto a las capacidades y disponibilidad de recursos de la Universidad para su aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

El Plan Operativo Anual de la Carrera de: Terapia Física, permite programar las funciones sustantivas de docencia, investigación, vinculación, así como la gestión y financiación a corto plazo (1 año), para lograr alcanzar los objetivos estratégicos definidos en la Planificación Estratégica de Desarrollo de las Carreras en el período 2021-2025.

La Planificación Institucional de Desarrollo de las Carreras, es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que le rodea, de las políticas nacionales, territoriales, de su rol y competencias, como debería actuar para brindar de forma efectiva, eficientes servicios que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.

El Plan Operativo Anual es un programa concreto de acción a corto plazo, el mismo que contiene los siguientes aspectos: objetivos estratégicos, meta anual, indicadores de resultados, fórmula del indicador de resultados, programas, proyectos, actividades, presupuestos, cronogramas, líder y equipo de trabajo por cada unidad académica y administrativa. Este Plan Operativo Anual, permite la asignación, acción de recursos humanos, materiales a las actividades que harán posible el cumplimiento de objetivos y metas de las estrategias establecidas.

El Plan Operativo Anual permite la asignación, acción de recursos humanos, materiales a las actividades que harán posible el cumplimiento de objetivos y metas de las estrategias establecidas.

El Plan Operativo Anual es un instrumento que vincula la planificación con el presupuesto, convirtiéndose en la base para la elaboración de la proforma presupuestario y está sujeto a las capacidades y disponibilidad de recursos de la Universidad para su aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

El Plan Operativo Anual incluye un valor de USD$ 62,500 para ser ejecutados en el año 2026.

5.- BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 3 como deber principal del Estado Planificar el Desarrollo Nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir.

La planificación ha permitido establecer estrategias conjuntas para atender las distintas problemáticas, con base a un diagnóstico situacional. Es el Estado el encargado de planificar el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución de la República, propiciando la equidad social, territorial, para alcanzar el buen vivir, para ello requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

Es indispensable que la sociedad y sus diversas formas organizativas participen activamente en todas las fases, espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional, local, en la ejecución, control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles.

Así también en el artículo 280 de la Constitución se establece que el Plan Nacional de Desarrollo sirve de base y provee los lineamientos estratégicos al que se sujetarán las políticas, programas, proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión, asignación de los recursos públicos; encargándose de coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.

En el código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 54 las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucional, para verificar que las propuestas de acciones, programas, proyectos correspondan a las competencias institucionales.

En la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, las Universidades y Escuelas Politécnicas elaborarán Planes Operativos, Planes Estratégicos de Desarrollo Institucional concebidos a mediano, largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica, establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales y, con el Plan Nacional de Desarrollo.

En el artículo 23 del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la UEB.

En el Artículo 34 los distintos deberes y atribuciones de la Vicerrector Académico y de Investigación son las detalladas a continuación:

h) Liderar la elaboración de la planificación estratégica y operativa de la gestión académica de grado y posgrado.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 54.- Planes institucionales. - Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento.

Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión. - Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código.

Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera:

1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios;

2 para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad;

3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley;

4. Para el caso de la seguridad social, por parte de su máxima autoridad; y,

5. Para el caso de la banca pública, de conformidad con sus respectivos marcos legales; y, en ausencia de disposición expresa, se realizará por parte de cada uno de sus directorios.

Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.

6. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

VISIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO

"La Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano es una institución de Educación Superior con liderazgo en la formación de profesionales de Enfermería y Administración para Desastres y Gestión del Riesgo, humanista, competente y emprendedora, basada en un sistema académico de investigación científica y tecnológica, y la vinculación con sectores sociales que contribuyan a la solución de problemas del contexto.".

MISIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO

"Formar profesionales proactivos, competentes en procesos académicos, técnicos y humanísticos, alineados a una cultura de calidad, pensamiento crítico, en áreas afines a la salud y la vida.".

CARRERA DE TERAPIA FISICA

MISIÓN:

La carrera de Terapia Física de la Universidad Estatal de Bolívar será un referente en la formación de profesionales Fisioterapeutas con un alto nivel de excelencia, promoviendo la investigación y la enfatizará en la práctica profesional como un deseo necesario para alcanzar la eficiencia y el reconocimiento nacional e internacional.

VISIÓN:

La carrera de Terapia Física de la Universidad Estatal de Bolívar será un referente en la formación de profesionales Fisioterapeutas con un alto nivel de excelencia, promoviendo la investigación y la enfatizará en la práctica profesional como un deseo necesario para alcanzar la eficiencia y el reconocimiento nacional e internacional.

7. PRINCIPIOS ETICOS INSTITUCIONALES

Los principios fundamentales de la comunidad universitaria son:

- ✓ Igualdad
- ✓ Interculturalidad
- ✓ Plurinacionalidad
- ✓ Autonomía
- ✓ Deliberación pública
- ✓ Respeto a la diferencia
- ✓ Paridad de género
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Corresponsabilidad
- ✓ Información y transparencia
- ✓ Pluralismo y la solidaridad
- ✓ Universalidad
- ✓ Equidad
- ✓ Continuidad
- ✓ Intersectorialidad
- ✓ Participación
- ✓ Valoramos los derechos y deberes de los demás como a los nuestros.

8.- VALORES INSTITUCIONALES

Los valores fundamentales de la comunidad universitaria son: Respeto

- ✓ Confianza

- ✓ Democracia
- ✓ Honestidad
- ✓ Humildad
- ✓ Justicia
- ✓ Lealtad
- ✓ Libertad
- ✓ Perseverancia
- ✓ Respeto
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Solidaridad.

8.1. VALORES DE LA CARRERA

- ✓ **Respeto a la persona.**
- ✓ Prudencia en la aplicación de instrumentos y técnicas.
- ✓ Solides en la fundamentación objetiva, científica y practica en sus intervenciones profesionales
- ✓ Sinceridad y confidencialidad para los usuarios
- ✓ Lealtad al paciente y anteponer su salud a cualquier otra conveniencia

8.2. PRINCIPIOS DE LA CARRERA

Son principios de la carrera de Terapia Física:

- ✓ Vocación de servicio honestidad, respeto, responsabilidad, interés y disposición para el estudio la investigación, la superación personal y profesional
- ✓ Interés real por la humanidad y demostrar disposición para practicar en las actividades que beneficia a la comunidad.
- ✓ Capacidad para el estudio y ejercicio de la profesión.
- ✓ Responsabilidad con el compromiso moral en el ejercicio de la profesión que le permite tomar decisiones de manera consecuente.
- ✓ Solidaridad para interactuar y contribuir a la solución de los problemas de los demás respeto a las cualidades y diferencias de las demás culturas reconociendo los derechos de los individuos y de la sociedad
- ✓ Disciplina persistente en el accionar para alcanzar metas y objetivos deseados.
- ✓ Humanismo y actitud de servicio con el paciente.
- ✓ Justicia para impulsar conforme a lo razonable lo equitativo o lo indicado por el derecho.
- ✓ Libertad de pensar sentir y vivir según su propia naturaleza sin afectar al medio social

9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- ✓ Formar profesionales competentes capaces de analizar, sintetizar, proponer, aplicar y evaluar, alternativas de solución a los problemas de la sociedad.

- ✓ Fortalecer las practicas mediante convenios con importantes centros especializados públicos y privados de la ciudad y la región, garantizando así una práctica estudiantil, con el fin de mejorar la calidad académica.
- ✓ Fortalecer la función de investigación mediante el impulso a la generación del conocimiento, ejecución de proyectos de investigación, alianzas estratégicas nacionales e internacionales, con la finalidad de contribuir a la solución de los problemas de la sociedad.
- ✓ Fortalecer la función de vinculación mediante la articulación con la sociedad, socios estratégicos, actores externos nacionales e internacionales, a través de la aplicación del conocimiento para contribuir al desarrollo local y nacional.
- ✓ Institucionalizar la mejora continua a través de un Sistema de aseguramiento de la calidad que permitan alcanzar estándares de efectividad.
- ✓ Optimizar los procesos de gestión de bienestar universitario, talento humano, planificación, financiero, de infraestructura, tecnologías, administrativos, para lograr efectividad en el uso de los recursos disponibles.

10. MATRIZ POA-2026 CARRERA TERAPIA FISICA

No	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PROYECTOS	OBJETIVO DEL	META_PROYECTO	INDICADOR_PROYECT	FÓRMULA DEL	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	PRESUPUESTO	RECURSOS NECESARI	Descripción de la actividad	Item Presupuestari
2	Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la	16. Equipamiento tecnológico para	Proveer a los docentes	Al 2025 el 50% de los	Porcentaje de docentes	Número de docentes	Diagnóstico de equipos tecnológicos	Facultades													45.000,00	Humanos, Tecnológico	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS SIMULADORES	840113
2	Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la	16. Equipamiento tecnológico para	Proveer a los docentes	Al 2025 el 50% de los	Porcentaje de docentes	Número de docentes	Formulación del proyecto	Facultades														Humanos, Tecnológico		840113
2	Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la	16. Equipamiento tecnológico para	Proveer a los docentes	Al 2025 el 50% de los	Porcentaje de docentes	Número de docentes	Ejecución del proyectos	Facultades														Humanos, Tecnológico		840113
2	Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la	16. Equipamiento tecnológico para	Proveer a los docentes	Al 2025 el 50% de los	Porcentaje de docentes	Número de docentes	Evaluación del proyecto	Facultades														Humanos, Tecnológico		840113
2	Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la	Diagnóstico de equipos tecnológicos	Facultades	Al 2025 el 50% de los	Porcentaje de docentes	Número de docentes	Diagnóstico de equipos tecnológicos	Facultades														Humanos, Tecnológico		840103
2	Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la	Formulación del proyecto	Facultades	Al 2025 el 50% de los	Porcentaje de docentes	Número de docentes	Formulación del proyecto	Facultades														Humanos, Tecnológico		840103
2	Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la	Ejecución del proyectos	Facultades	Al 2025 el 50% de los	Porcentaje de docentes	Número de docentes	Ejecución del proyectos	Facultades													11.000,00	Humanos, Tecnológico	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	840103
2	Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la	Evaluación del proyecto	Facultades	Al 2025 el 50% de los	Porcentaje de docentes	Número de docentes	Evaluación del proyecto	Facultades														Humanos, Tecnológico		840103
2	Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la	Diagnóstico de equipos tecnológicos	Facultades	Al 2025 el 50% de los	Porcentaje de docentes	Número de docentes	Diagnóstico de equipos tecnológicos	Facultades														Humanos, Tecnológico		840107
2	Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la	Formulación del proyecto	Facultades	Al 2025 el 50% de los	Porcentaje de docentes	Número de docentes	Formulación del proyecto	Facultades													6.500,00	Humanos, Tecnológico	ADQUICICION , SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	840107
2	Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la	Ejecución del proyectos	Facultades	Al 2025 el 50% de los	Porcentaje de docentes	Número de docentes	Ejecución del proyectos	Facultades														Humanos, Tecnológico		840107
2	Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la	Evaluación del proyecto	Facultades	Al 2025 el 50% de los	Porcentaje de docentes	Número de docentes	Evaluación del proyecto	Facultades														Humanos, Tecnológico		840107

11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado y aprobado
Lic. Cynthia Pilco. Mgs Coordinadora de Terapia Física	Ing. Fabián Ramírez Chimbo. Mgtr Decano FFCCSS y del Ser Humano

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
Terapia Física
COORDINACIÓN

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO